

**Proclamación Provisional de Candidatos a la
Presidencia de la RFAE
Proclamación Provisional Candidatos
Comisión Delegada Asamblea RFAE.**

ACTA 12/2021

JUNTA ELECTORAL REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA

Reunida la Junta Electoral, conforme el Reglamento Electoral y el calendario aprobado al efecto, por zoom, el día 16 de Junio de 2021, a las 10.00 horas, asistiendo como titulares de la misma:

D.- Miguel García Campos. Presidente.

Dña.- María Elena López Rubio. Secretaria.

D.- Guillermo Martínez Berenguer. Vocal

PRIMERO. Proclamación Provisional candidatos Presidencia RFAE.

Reunidos conforme el calendario electoral para la proclamación de las candidaturas a la presidencia de la Real Federación Aeronáutica Española.

1.1. Se han presentado escritos dirigidos a la Junta Electoral de presentación de candidatura a Presidente de la RFAE.

A continuación se procede por los miembros de la Junta Electoral a comprobar las candidaturas presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento electoral. (Artículo 67)

ÁLVAREZ CASTILLEJO JOSÉ JAVIER

MAS MENARGUES JESÚS MANUEL

Los candidatos que se presentan tienen el número suficiente de avales y las candidaturas son correctas.

Se proclama candidatos a la presidencia de la R.F.A.E. con carácter provisional a los señores:

DON JOSÉ JAVIER ALVAREZ CASTILLEJO

DON JESÚS MANUEL MAS MENARGUES.

SEGUNDO. Proclamación provisional de candidatos a la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFAE. Se relacionan por estricto orden de llegada a la sede de la RFAE.

a) FEDERACIONES AUTONÓMICAS. Corresponde conforme el artículo 80: CUATRO miembros de Comisión Delegada.

FEDERACIÓN AERONÁUTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

GINÉS GARCÍA MENCHÓN

FEDERACIÓN NAVARRA DE DEPORTES AÉREOS

ÍÑIGO REDÍN MICHAUS

FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTES AÉREOS

JOSÉ ANTONIO LEJARZA REMENTERÍA

FEDERACIÓN AÉREA CATALANA

ALFREDO SÁNCHEZ CHACÓN

FEDERACIÓN AERONÁUTICA EXTREMEÑA

GONZALO HERNÁNDEZ CASTAÑO

FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS

ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ

FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

FEDERACIÓN DEPORTES AÉREOS COMUNIDAD VALENCIANA

LUIS MANUEL MORENO MARINAS

b) ESTAMENTO DE JUECES: Corresponde conforme el artículo 80: UN miembro de Comisión Delegada.

LOZANO GARCÍA ELADIO

MARTÍN PARACUELLOS ALBERTO

c) ESTAMENTO DE TÉCNICOS: Corresponde conforme el artículo 80: UN miembro de Comisión Delegada.

SÁNCHEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL

HERNANDEZ MOGOLLÓN FRANCISCO JOSÉ

ÁLVAREZ CARAMAZANA JUAN RAMÓN

DÍAZ DE LA QUINTANA
GONZÁLEZ

ALBERTO GONZALO

- d) ESTAMENTO DE **CLUBES:** Corresponde conforme el Reglamento electoral en su artículo 80: CUATRO elegidos por y de entre ellos, sin que los de una misma Comunidad Autónoma puedan ostentar más del 50 % de la representación.

CLUB SUNSET MADRID	RAÚL GESTAL RODRÍGUEZ
CLUB MAD PARAPENTE	MARTÍN CARPIO GARCÍA (REPRESENTANTE)
CLUB OSTARGI PARAPENTE	LARRY ANTONIO PINO MANDRY (REPRESENTANTE)
CLUB PLA DE VENT	CARLES AYMAT SIMÓ (REPRESENTANTE)
AEROCLUB BARCELONA-SABADELL	PERE-JOAN NOGUEROLES ASENCIO
CLUB CUMULUS-FUENTEMILANOS	MIGUEL JURADO NAVAS
CLUB AÉREO CASTELLÓ D'EMPURIES	M ^a PEÑA CORELLA ALONSO
BALÓ CLUB MEDITERRANI	PEDRO MIGUEL REVETLLAT
AGRUPACION CACEREÑA DE AEROMODELISMO	FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ MOGOLLÓN

- e) ESTAMENTO DE **DEPORTISTAS:** Corresponde conforme el Reglamento electoral en su artículo 80: DOS elegidos por y de entre ellos, sin que los de una misma Comunidad Autónoma puedan ostentar más del 50 % de la representación.

VINUESA PRIETO	EVA
GRANERO MARTÍN	PALOMA
NEBOT PEIRAT	VICENTE

TERCERO.

SUBSANACIONES.

Se han recibido de las siguientes personas y entidades por correo electrónico las solicitudes, si bien todas ellas adolecen del defecto de no adjuntar copia del DNI del representante:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

CARAMAZANA JUAN RAMÓN

FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

CLUB PLA DE VENT CARLES AYMAT SIMÓ (REPRESENTANTE)

Los anteriormente reseñados deberán subsanar el defecto advertido y remitir en el plazo de un día a contar desde la publicación de este acta, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio admitido en la ley de procedimiento administrativo, copia del DNI de la persona solicitante por sí misma o en representación de la entidad y de no subsanarse este error será desestimada definitivamente su candidatura.

CUARTO. REPRESENTACIÓN EN EL ACTO ASAMBLEARIO

La Junta Electoral recuerda a los miembros de la Asamblea que para permitirse su entrada en el acto de constitución de la asamblea y elecciones, será preceptivo la debida acreditación de la condición por la cual concurre:

Aquel que lo haga por representación de Federación Autonómica, mediante el correspondiente certificado del Secretario general de entidad que represente.

Para entidades deportivas, si la persona que acuda al acto asambleario, no sea la que en la actualidad ostenta dicha representación en los archivos de la R.F.A.E deberá acreditar su representación mediante certificado del secretario de la entidad.

Y para todos los integrantes de la Asamblea que deberán acreditar su personalidad mediante exhibición de DNI, pasaporte o carné de conducir.

QUINTO. Se solicita al Presidente de la Comisión Gestora de la RFAE, Sr. Revellat, que aporte a esta Junta Electoral los siguientes datos a fin de verificar el control correspondiente en el acto de elección:

RELACIÓN DE MIEMBROS NATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFAE

RELACIÓN DE REPRESENTANTES DE DICHOS MIEMBROS NATOS.

RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente proclamación es susceptible de recurso conforme lo previsto en el reglamento y calendario electorales ante esta Junta Electoral en el plazo de 48 horas desde la publicación de la presente resolución.

En el caso de que no se produzcan reclamaciones a la presente proclamación provisional de candidatos, esta se considerará definitiva sin necesidad de nueva proclamación.

PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS -

Acuerda la Junta Electoral la máxima publicidad de los acuerdos adoptados en este acto, incluido expresamente el tablón de anuncios de la RFAE y de todas las Federaciones Territoriales, así como de la página web oficial de la RFAE, a fin de que pueda ser conocida, por todos los participantes del proceso electoral, conforme el artículo 89 del Reglamento Electoral.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido siendo las 11 horas.

Firma de los presentes miembros de la Junta Electoral de la RFAE.